

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCH/CS**

**ADQUISICION DE INSUMOS (HOJUELA DE AVENA ENRIQUESIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.) PARA EL PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.**

En, el Distrito de Chucuito, a los 27 días del mes de abril del año 2023, en el local de Oficina de Logística, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2023-MDCH/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCH/CS CONV. N° 1, cuyo objeto de convocatoria ADQUISICION DE INSUMOS (HOJUELA DE AVENA ENRIQUESIDA CON VITAMINAS Y MINERALES; LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.) PARA EL PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Comité integrado por :

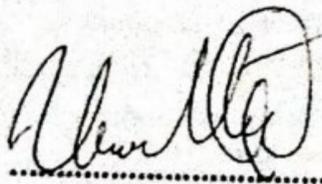
- WILMA MAMANI ARIAS – presidente del Comité
- TANIA PATRICIA SONCCO SILVA – Primer miembro
- DIEGO CAYO MAMANI – Segundo Miembro

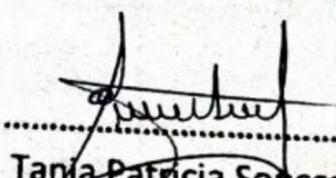
Contando con el Quorum necesario establecido en el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado 30225.

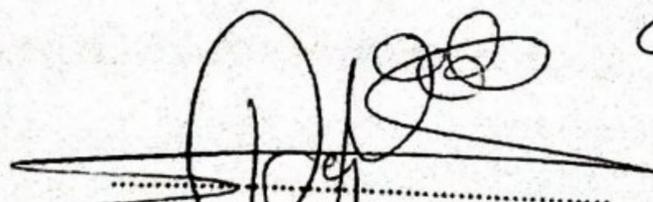
El comité de selección realiza la instalación, a efectos de realizar el ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**1. El comité de selección procede a verificar el registro de participantes en el SEACE**

N°	Proveedor con RUC	Nombre y Razon Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Usual en Registro	Acciones
1	28447978368	CORPORATIVO D3 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/04/2023	Válido		19/04/2023	28447978368	000
2	28448803892	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO E.I.R.L.	19/04/2023	Válido		19/04/2023	28448803892	000
3	28604193853	INDUSTRIAS ANDERQUIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/04/2023	Válido		18/04/2023	28604193853	000

  
.....  
**Wilma Mamani Arias**  
Presidente

  
.....  
**Tania Patricia Soncco Silva**  
Primer Miembro

  
.....  
**Diego Cayo Mamani**  
Segundo Miembro

2. Acto seguido, se procedió a visualizar y descargar las ofertas presentadas en el sistema electrónico SEACE, habiendo presentado sus ofertas los siguientes postores.

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
	HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES			
2044933292	PROCESADORA AGROINDUSTRIA. NUEVO IMPERIO E.I.R.L	26-04-2023	19:42:38	Electronica
	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR			
2040423013	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26-04-2023	19:56:38	Electronica

3. Se verifica documentos para la admisibilidad de la oferta para el ITEM I HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Nº	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTAS
	DOCUMENTOS DE ADMISION	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO E.I.R.L
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.	S/. 80,243.20
		ADMITIDO
	DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	SI PRESENTA
b)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	
c)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº10).	SI PRESENTA

4. Se verifica la evaluación técnica de los siguientes postores ITEM I HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

Requisitos de Calificación

ITEM I	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTORES
		PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO E.I.R.L.
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.	SI ACREDITA

5. Factores de evaluación ITEM I HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

ITEM	POSTORES	PRECIO (55 PUNTOS)	VALORES NUTRICIONALES (20 PUNTOS)	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (10 PUNTOS)	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (10 PUNTOS)	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (05 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	REMYPE %	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
I	PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO E.I.R.L.	S/. 80,243.20 55 PUNTOS	20 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	05 PUNTOS	100 PUNTOS	5	105	1

6. Se verifica documentos para la admisibilidad de la oferta para el ITEM II LECHE EVAPORADA DE 410 GRS.

Nº	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTAS
	DOCUMENTOS DE ADMISION	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	CUMPLE

r)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	S/. 72,085.95
		ADMTIDO
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA</b>		
a)	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI PRESENTA
b)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	
c)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	SI PRESENTA

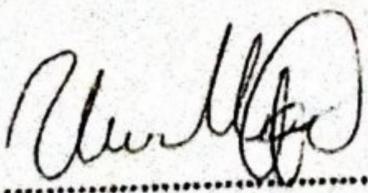
**7. Se verifica la evaluación técnica de los siguientes postores ITEM II LECHE EVAPORADA DE 410 GRS.**

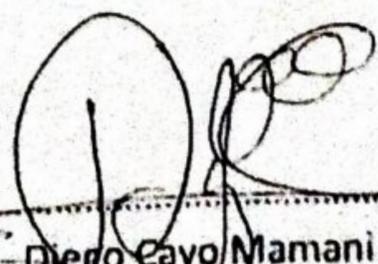
**Requisitos de Calificación**

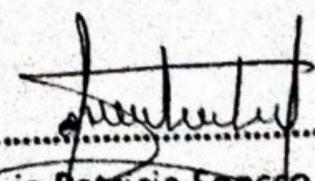
ITEM II	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	POSTORES
		INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria	SI ACREDITA

**8. Factores de evaluación ITEM II LECHE EVAPORADA DE 410 GRS.**

ITEM	POSTORES	PRECIO (55 PUNTOS)	VALORES NUTRICIONALES (15 PUNTOS)	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (10 PUNTOS)	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (05 PUNTOS)	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (05 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	REMYPE 5%	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
11	INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.	S/. 72,085.95 55 PUNTOS	15 PUNTOS	20 PUNTOS	05 PUNTOS	05 PUNTOS	100 PUNTOS	5	105	1

  
 Wilma Mamani Arias  
 Presidente

  
 Diego Cayo Mamani  
 Segundo Miembro

  
 Tania Patricia Soncco Silva  
 Primer Miembro

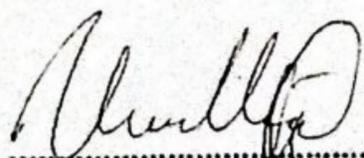
Acto seguido el comité del procedimiento, procede a otorgar la buena pro para el **ITEM I:**  
**HOJUELA DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES** al postor:

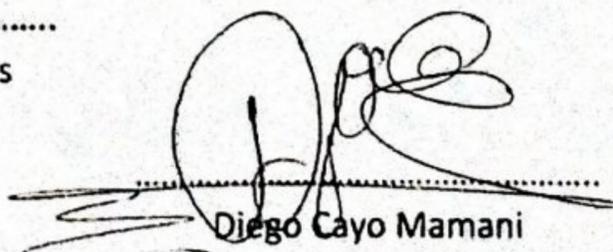
RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	ITEM	RUC N°	MONTO ADJUDICADO S/.
PROCESADORA AGROINDUSTRIAL NUEVO IMPERIO E.I.R.L.	I	20448603092	S/. 80,243.20
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>S/. 80,243.20</b>

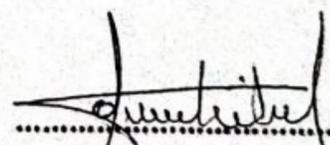
Para el **ITEM II: ITEM II LECHE EVAPORADA DE 410 GRS** al postor:

RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	ITEM	RUC N°	OBSERVACIONES
INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L.	II	20604193053	La oferta de S/. 72,085.95 presentada por el postor: INDUSTRIAS ANDERQUIN E.I.R.L. supera el valor estimado para el ítem II del presente procedimiento; por lo cual y de acuerdo al art. 68.3 del reglamento de la ley de contrataciones del estado se solicita al postor la reducción de su oferta económica. Se toma en cuenta este procedimiento para el otorgamiento de buena pro:
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>S/.</b>

Sin más asuntos que tratar se da por concluido el acto de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar la presente acta en señal de conformidad, siendo 17: 40 del mismo día.

  
 Wilma Mamani Arias  
 Presidente

  
 Diego Cayo Mamani  
 Segundo Miembro

  
 Tania Patricia Soneco Silva  
 Primer Miembro